Año 03 / Segundo Ordinario	22 / 04 / 2021	I Legistalura / No. 568

Clic para ir al **Documento**

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

SESIÓN SOLEMNE VÍA REMOTA, CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LAS MEDALLAS AL MÉRITO JUVENIL 2019.

22 DE ABRIL DE 2021

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN SOLEMNE VÍA REMOTA, CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LAS MEDALLAS AL MÉRITO JUVENIL 2019.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

3. BIENVENIDA A LAS Y LOS GALARDONADOS.

4. HONORES A LA BANDERA.

5. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL OTORGAMIENTO HASTA POR 5 MINUTOS POR PARTE DE UNA O UN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COMPETENTE.

6. POSICIONAMIENTO HASTA POR 3 MINUTOS POR CADA GRUPO Y ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA EN EL ORDEN SIGUIENTE:

I. PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

II. ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL.

III. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

IV. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

V. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

VI. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

VII. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

7. PRONUNCIAMIENTO HASTA POR 3 MINUTOS POR PARTE DE UNA DE LAS PERSONAS GALARDONADAS, AL MÉRITO JUVENIL 2019.

8. HIMNO NACIONAL.

9. HONORES A LA BANDERA.

ACUERDO CCMX/I/JUCOPO/017/2021 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE ONCE SESIONES SOLEMNES VÍA REMOTA PARA LA ENTREGA DE DIVERSAS MEDALLAS AL MERITO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.

Con fundamento en los artículos 29, Apartado E, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5 bis, 45 al 51 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México aprueba el presente **ACUERDO CCMX/I/JUCOPO/017/2021 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE ONCE SESIONES SOLEMNES VÍA REMOTA PARA LA ENTREGA DE DIVERSAS MEDALLAS AL MERITO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA** al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el articulo 122 apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.

2. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la función legislativa se deposita en el Congreso de la ciudad de México, en las materias que expresamente le confiere a la misma.

3. Que el 17 de septiembre de 2018 quedó instalada la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México y la apertura del primer periodo ordinario de sesiones del primer año legislativo, en dicha sesión se emitió la declaración formal por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México de la entrada en vigor de la Constitución Política de la Ciudad de México y de su Poder Legislativo.

4. Que el artículo 29, apartado E, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que el Congreso de la Ciudad de México contará con un órgano de coordinación política que reflejará en su composición la pluralidad y proporción de los grupos parlamentarios que integren el pleno.

5. Que el artículo 48 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, precisa que la Junta es la expresión de pluralidad del Congreso, por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el pleno esté en condiciones de

APROBADO

adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

6. Que con fecha 2 de septiembre de 2020, la Junta de Coordinación Política nombró al Diputado Víctor Hugo Lobo Román como su Presidente, para el Tercer Año del Ejercicio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México

7. Que el 19 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad del Gobierno Federal emitió los siguientes acuerdos:

   - El pleno del Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el Virus SARS- CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.
   - El pleno del Consejo de Salubridad General sanciona las medidas de preparación, prevención y control de la epidemia COVID-19, diseñadas, coordinadas y supervisadas por la Secretaría de Salud, e implementadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), los poderes Legislativo y Judicial, las instituciones del Sistema Nacional de Salud, los gobiernos de las entidades federativas y diversas organizaciones de los sectores social y privado.
   - La Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia COVID-19. En consenso con las dependencias y entidades involucradas en su aplicación, se definirán las modalidades específicas, las fechas inicio y término de las mismas, así como su extensión territorial.
   - El Consejo de Salubridad General exhorta al gobierno de las entidades federativas, en su calidad de autoridades sanitarias y, en general a los integrantes del Sistema Nacional de Salud a definir, a la brevedad, planes de reconversión hospitalaria y expansión inmediata de capacidad que garanticen la atención oportuna de los casos de COVID-19 que requieran hospitalización.
   - El Consejo de Salubridad se constituye en sesión permanente hasta nuevo aviso.

8. Que con fecha 19 de mayo de 2020, el Pleno del Congreso aprobó el Decreto por que se adicionan la fracción XLV Bis al artículo 4; y el artículo 5 Bis a la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y se adiciona la fracción XLV Bis al artículo 2; y se reforman y adicionan los artículos 56, 57, 57 Bis, 57 Ter y 329, así como las denominaciones del Título Cuarto y su respectivo Capítulo I y Sección Sexta, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

9. Que con fecha 29 de mayo la Junta aprobó el Acuerdo CCMX/I/JUCOPO/013/2020, por el que se establecen las reglas para desarrollar las Sesiones Vía Remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México.

APROBADO

10. Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de la Función Pública, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de julio 2020, un comunicado mediante el cual se extiende el período de restricción de trabajo en oficinas del personal del servicio público del 3 de agosto al 30 de septiembre de 2020.

11. Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de la Función Pública, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de septiembre de 2020, un comunicado mediante el cual se extiende el periodo de restricción de trabajo en oficinas del personal del servicio público del 1 de octubre de 2020 al 04 de enero de 2021.

12. Que el artículo 49, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece que le corresponde a esta Junta acordar la celebración de sesiones públicas y elaborar la agenda de los asuntos políticos y de trámite que se tratarán en estas.

13. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 368 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, este Congreso otorgará medallas y reconocimientos.

14. Que el cuarto párrafo del artículo 372 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece, que las medallas que otorgue el Congreso serán entregadas en sesiones solemnes durante el segundo periodo de cada año legislativo.

15. Que en términos de lo establecido en el Titulo Décimo, Capitulo II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, este Órgano Legislativo otorgara medallas al mérito en las siguientes materias:

    a) En Artes;
    b) Juvenil;
    c) Turístico “Embajador Turístico de la Ciudad de México”;
    d) Internacional:
    e) Policial;
    f) Por la Defensa de las Víctimas;
    g) Deportivo;
    h) Hermila Galindo;
    i) De las y los Defensores de Derechos Humanos;
    j) De Protección Civil;
    k) Docente

16. Que esta Junta recibió un oficio de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se informa la aprobación del Dictamen por el que se otorga a la Medalla al Mérito en Artes 2019, presentado por la Comisión de Derechos Culturales.

APROBADO

17. Que por medio del oficio MDPPOTA/CSP/1016/2020, la Presidencia de la Mesa Directiva hizo de conocimiento a esta Junta, que en fecha 13 de octubre de 2020 fue aprobado por el Pleno el Dictamen por el que se otorga la Medalla al Mérito Juvenil 2019, presentado por la Comisión de Juventud.

18. Que por medio del oficio MDPPOTA/CSP/1870/2020, la Presidencia de la Mesa Directiva hizo de conocimiento a esta Junta, que en fecha 03 de noviembre de 2020, fue aprobado por el Pleno el Dictamen relativo a la entrega de la Medalla al Mérito Turístico "Embajador Turístico de la Ciudad de México 2020" presentado por la Comisión de Turismo.

19. Que por medio del oficio MDPPOTA/CSP/2089/2020, la Presidencia de la Mesa Directiva hizo de conocimiento a esta Junta, que en fecha 10 de noviembre de 2020, fue aprobado por el Pleno el Dictamen por el que se designan a las personas candidatas a recibir la Medalla al Mérito Internacional 2020, presentado por la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

20. Que por medio del oficio MDPPOTA/CSP/1243/2020, la Presidencia de la Mesa Directiva hizo de conocimiento a esta Junta, que en fecha 24 de noviembre de 2020, fue aprobado por el Pleno el Dictamen relativo a la Entrega de la Medalla al Mérito Policial 2020, presentado por la Comisión de Seguridad Ciudadana.

21. Que por medio del oficio MDPPOTA/CSP/2895/2020, la Presidencia de la Mesa Directiva hizo de conocimiento a esta Junta, que en fecha 10 de diciembre de 2020, fue aprobado por el Pleno el Dictamen respecto de la galardonada a ser condecorada con la Medalla al Mérito por la Defensa de las Víctimas 2020, presentada por la Comisión de Atención Especial a Víctimas.

22. Que por medio del oficio MDPPOTA/CSP/2896/2O2O, la Presidencia de la Mesa Directiva hizo de conocimiento a esta Junta, que en fecha 10 de diciembre de 2020, fue aprobado por el Pleno el Dictamen por el que se aprueba a las galardonadas y galardonados de las Medallas al Mérito Deportivo 2019 y 2020, presentado por la Comisión de Cultura Física, Recreación y Deporte.

23. Que por medio del oficio MDSPOTA/CSP/0086/2021, la Presidencia de la Mesa Directiva hizo del conocimiento de esta Junta, la aprobación por el Pleno en fecha 02 de febrero de 2021, del Dictamen relativo a la entrega de la Medalla al Mérito Hermila Galindo 2020, presentado por la Comisión de Igualdad de Género.

24. Que por medio del oficio MDSPOTA/CSP/0087/2021, la Presidencia de la Mesa Directiva hizo de conocimiento a esta Junta, que en fecha 02 de febrero de 2021, fue aprobado por el Pleno

el Dictamen relativo a la entrega de la Medalla al Mérito de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2020, presentado por la Comisión de Derechos Humanos.

25. Que por medio del oficio DSPOTA/CSP/0318/2021, la Presidencia de la Mesa Directiva hizo de conocimiento a esta Junta, que en fecha 11 de febrero de 2021, fue aprobado por el Pleno el Dictamen relativo a la entrega de la medalla al Mérito de Protección Civil 2020, presentado por la Comisión de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos.

26. Que por medio del oficio DSPOTA/CSP/0510/2021, la Presidencia de la Mesa Directiva hizo de conocimiento a esta Junta, que en fecha 16 de febrero de 2021, fue aprobado por el Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Educación, relativo a la Entrega de la Medalla al Mérito Docente 2019 "Prof. José Santos Valdés".

Por lo anteriormente fundado y motivado, esta Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, tiene a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México aprueba la celebración de once sesiones solemnes vía remota, para la entrega de las siguientes Medallas al Mérito:

En Artes 2019	20 de abril de 2021 a las 9:00 horas
Juvenil 2019	22 de abril de 2021 a las 9:00 horas
De Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2020	27 de abril de 2021 a las 9:00 horas
Por la Defensa de las Víctimas 2020	29 de abril de 2021 a las 9:00 horas
Deportivo 2019 y 2020	04 de mayo de 2021 a las 9:00 horas
Hermila Galindo 2020	06 de mayo de 2021 a las 9:00 horas
Policial 2020	11 de mayo de 2021 a las 9:00 horas
Turístico "Embajador Turístico de la Ciudad de México" 2020	13 de mayo de 2021 a las 9:00 horas
Internacional 2020	18 de mayo de 2021 a las 9:00 horas
De Protección Civil 2020	20 de mayo de 2021 a las 9:00 horas
Docente 2019	25 de mayo de 2021 a las 9:00 horas

SEGUNDO. Se aprueba el siguiente formato para la realización de las sesiones solemnes vía remota, enlistadas en el Resolutivo Primero:

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del Orden del Día.
3. Bienvenida a las y los galardonados.
4. Honores a la Bandera.
5. Exposición de motivos del otorgamiento hasta por 5 minutos por parte de una o un integrante de la Comisión competente.
6. Posicionamiento hasta por 3 minutos por cada Grupo y Asociación Parlamentaria en el orden siguiente:
   I. Partido Verde Ecologista de México.
   II. Asociación Parlamentaria Encuentro Social.
   III. Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
   IV. Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
   V. Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
   VI. Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
   VII. Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
7. Pronunciamiento hasta por 3 minutos por parte de una las personas galardonadas, con excepción de la Medalla al Mérito Policial, en cuyo caso podrán realizar el pronunciamiento dos personas galardonadas; y para el caso de la Medalla al Mérito Docente, hasta dos personas. En caso de reconocimiento póstumo podrá hacer uso del pronunciamiento la persona que lo reciba en su nombre.
8. Himno Nacional.
9. Honores a la Bandera.

TERCERO. La Oficialía Mayor y la Tesorería garantizarán que para las sesiones que se calendarizan se cuente con las medallas y reconocimientos correspondientes y realizarán de manera coordinada la adquisición de las mismas, bajo los procedimientos que anualmente se siguen y que impliquen un ejercicio responsable del presupuesto de este H. Congreso.

Las Comisiones responsables de la entrega de medallas y reconocimientos instrumentarán las acciones correspondientes para que se realice la conectividad al enlace virtual en la plataforma respectiva, haciendo la entrega simbólica a dos galardonados durante la transmisión. La Junta Directiva deberá entregar el mismo día el resto de las medallas y reconocimientos. Para ello, la Oficialía Mayor por conducto de la Dirección de Innovación prestará el apoyo que soliciten las Comisiones.

CUARTO. La Oficialía Mayor coadyuvará con cada una de las comisiones competentes, con la finalidad de garantizar la entrega de las Medallas y reconocimientos respectivos a las y los Galardonados, observando en todo momento los protocolos sanitarios correspondientes y los siguientes lineamientos:

APROBADO

1. La entrega de preseas y reconocimientos a los galardonados se llevará a cabo en el lugar designado por cada una de las comisiones competentes.
2. La entrega de las preseas y reconocimientos será realizada por la Junta Directiva de la comisión correspondiente.
3. Solo podrán entregarse a un máximo de 10 galardonadas y galardonados en cada una de las sesiones solemnes. La comisión competente acordará con la Oficialía Mayor los mecanismos para la entrega de preseas y reconocimientos restantes.
4. La Oficialía Mayor y el área de Innovación, deberán garantizar los mecanismos para que se enlace vía remota, en las plataformas autorizadas por este Congreso, a las y los Diputados con las y los galardonados.

QUINTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva para que, por su conducto, se haga de conocimiento del Pleno y para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEXTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Junta Directiva de las comisiones de Derechos Culturales; Juventud; Seguridad Ciudadana: Atención Especial a Victimas; Cultura Física, Recreación y Deporte; Igualdad de Género; Derechos Humanos; Turismo; Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias; Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos; y Educación; así como a la Oficialía Mayor y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 12 días del mes de abril de 2021.

APROBADO

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Dip. Martha Soledad Ávila Ventura
Coordinadora

Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León
Vicecoordinador

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. Christian Damián Von Roehrich de la Isla
Coordinador

Dip. Diego Orlando Garrido López
Vicecoordinador

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Dip. Víctor Hugo Lobo Román
Coordinador

Dip. Jorge Gaviño Ambriz
Vicecoordinador

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Dip. Armando Tonatiuh González Case
Coordinador

Dip. Ernesto Alarcón Jiménez
Vicecoordinador

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Dip. Circe Camacho Bastida
Coordinadora

Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya
Vicecoordinadora

APROBADO

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA DE ENCUENTRO SOCIAL

Dip. Fernando José Aboitiz Saro
Coordinador

Dip. Uziel Medina Mejorada
Vicecoordinador

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Dip. Alessandra Rojo de la Vega Piccolo

APROBADO

DocuSign Envelope ID: FB074D6D-577B-4F04-A258-BF94F57BACF2

Congreso de la Ciudad de México, a 05 de octubre de 2020

CCDMX/I/PCJ/210/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 103, 104, 105 y 258, fracción XI, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, así como en el numeral 23 del acuerdo CCMX/I/JUCOPO/013/2020 de la Junta de Coordinación Política, por el que se establecen las Reglas para Desarrollar las Sesiones Vía Remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México; me permito remitir en formato digital el siguiente dictamen aprobado con fecha 2 de octubre de 2020, por parte de la Comisión de Juventud:

- **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA AL MERITO JUVENIL 2019.**

Lo anterior a efecto de que este pueda ser agendado y discutido en la siguiente sesión ordinaria del Pleno de este H. Congreso.

Con la seguridad de su atenta consideración y valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DocuSigned by:
5EF335D7EE42444...

DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD

RECIBIDO: DocuSigned by: Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX – I Legislatura
5318C6AE94DA4FD...

DocuSign Envelope ID: FB074D6D-577B-4F04-A258-BF94F57BACF2

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA AL MERITO JUVENIL 2019.

HORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E.

P R E Á M B U L O

La Comisión de Juventud, con fundamento en lo dispuesto por los 4 fracción VI, 12 fracción II, 13, fracción LII, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracciones I, VIII y X, 74 fracción X y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 103 fracción I, 104, 106, 257, 258, 368, 369, 370 fracción III inciso n), 371 fracción V, 372, 450 de su Reglamento, somete a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, el siguiente dictamen al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que la Comisión de Juventud aprobó en la Décima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 12 de junio de 2020 el Acuerdo CCDMX/CJ/05/2020 por el que se emite la Convocatoria para otorgar la "MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL 2019".

SEGUNDO. - Que la Medalla al Mérito Juvenil es otorgada con la finalidad de reconocer y fortalecer las actividades desarrolladas por las personas jóvenes de esta ciudad de manera individual o colectiva, así como el fomento y fortalecimiento de la expresión y participación juvenil en los ámbitos académico, científico o profesional; cultural, artístico; deportivo; mérito cívico, ambiental y de labor social; promoción y defensa de los derechos humanos; el fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes; así como el fomento del reciclaje comunitario, fortalecimiento de la imagen urbana y patrimonio cultural, que permitan su desarrollo individual y el de su comunidad.

DocuSign Envelope ID: FB074D6D-577B-4F04-A258-BF94F57BACF2

TERCERO. – Que la Convocatoria para otorgar la Medalla la Mérito Juvenil 2019 fue publicada en el portal y redes oficiales de este Órgano Legislativo, así como en redes sociales de la Diputada Presidente de la Comisión de Juventud.

CUARTO. - Conforme a lo establecido en el apartado II. Documentos y Requisitos de la Convocatoria para la Entrega de la Medalla al Mérito Juvenil 2019, la recepción de propuestas de las y los candidatos para ser merecedores a la medalla, dio inicio el día de su publicación, a partir del día 15 de junio de 2020 y hasta el cierre de convocatoria el 14 de agosto del presente a las 23:59 horas.

QUINTO. – Que de acuerdo a esta Convocatoria la Comisión de Juventud, el 28 de agosto de 2020 publicaría en los medios electrónicos oficiales y en dos periódicos de circulación a nivel nacional o local, el nombre de las y los jóvenes acreedores a la Medalla al Mérito Juvenil 2019.

SEXTO. – Que de conformidad con el numeral 9 apartado III de la Convocatoria, que establece que los aspectos no previstos deben ser resueltos por la Comisión de Juventud, la Presidencia convocó a Sesión Ordinaria, el día 27 de agosto de 2020, con el objeto de someter el Acuerdo por el que se modifica el término para dictaminar a los ganadores de la presea. No obstante, dicha Sesión quedó suspendida por falta de quórum, hasta el día de la fecha 11 de septiembre siguiente.

SÉPTIMO. - Que en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Juventud de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprobó el Acuerdo CCDMX/CJ/08/2020 por el que se modificó el término para dictaminar a los ganadores de la presea.

Se consideró que dicho Acuerdo no vulneraba de ninguna manera los derechos de los participantes inscritos, ya que el plazo para recibir propuestas estaba cerrado; sólo busca que los integrantes del Jurado Calificador realizaran un análisis más exhaustivo y objetivo de los méritos y logros de cada candidato, en los términos de la Convocatoria respectiva. Para tal efecto se aprobó que el Jurado Calificador tomará en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

DocuSign Envelope ID: FB074D6D-577B-4F04-A258-BF94F57BACF2

Criterios para el llenado de la evaluación de los candidatos a recibir la "Medalla al Mérito Juvenil 2019" del Congreso de la Ciudad de México.

Con la finalidad que los integrantes de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, quienes fungen como Jurado Calificador de la "Medalla al Mérito Juvenil 2019", realicen una evaluación de los candidatos que se sustente en un análisis objetivo de los méritos individuales y colectivos de los jóvenes, expuestos en el documento de postulación, currículum y demás documentos que la sustenten, en los términos de la Convocatoria respectiva. Se pone a su consideración los siguientes criterios de evaluación:

PRIMERO. - *Se plantea evaluar a cada candidato bajo tres criterios:*

A "LOGROS Y TRAYECTORIA"

B "IMPACTO Y CONTRIBUCIÓN SOCIAL"

C "DESVENTAJA SOCIAL"

SEGUNDO. - *Cada criterio será evaluado, asignado los siguientes valores:*

1 *punto, si es "poco relevante"*

2 *puntos, si es "relevante"*

3 *puntos, si es "muy relevante"*

CRITERIO A "LOGROS Y TRAYECTORIA" *se deberá evaluar del candidato sus estudios, experiencia, producción de conocimiento del área que participa, acciones de superación y progreso, premios, distinciones, etc.*

CRITERIO B "IMPACTO Y CONTRIBUCIÓN SOCIAL" *podrá evaluar al candidato respecto a su contribución para logar un cambio social en beneficio de la ciudad y sus habitantes, el fortalecimiento del tejido social o impacto en la comunidad.*

CRITERIO C "DESVENTAJA SOCIAL" *este criterio atiende a una discriminación positiva; podrá evaluar del candidato, si considera que supero barreras importantes de desigualdad social y discriminación, si se encontraba en una situación de desventaja social importante, si pertenece a grupos en condición vulnerable.*

Asimismo, que para cada criterio le fuera asignado un valor entre uno y tres donde se otorgará 1 punto, si es "poco relevante"; 2 puntos, si es "relevante" y 3 puntos, si es "muy relevante".

DocuSign Envelope ID: FB074D6D-577B-4F04-A258-BF94F57BACF2

Así mismo que de acuerdo a lo términos del Acuerdo de referencia, los integrantes del Jurado Calificador asignarán un puntaje a cada candidato, mismo que será registrado para constancia de ello en la "Matriz Evaluación de los Candidatos a recibir la Medalla al Mérito Juvenil 2019", teniendo para el efecto una Matriz por cada una de las categorías señaladas en el artículo 450 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, a saber:

I. Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación;
II. Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico;
III. Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas;
IV. Mérito cívico, político o labor social;
V. Ambiental o de salud pública;
VI. Promoción o defensa de los derechos humanos;
VII. Promoción o fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes; y
VIII. Reciclaje comunitario o fortalecimiento de imagen urbana o patrimonio cultural.

El jurado calificador realizará una ponderación de los resultados obtenidos por cada candidato. para seleccionar a la persona joven que será galardonada con dicha Presea. Para mayor referencia se cita el formato "Matriz Evaluación de los Candidatos a recibir la Medalla al Mérito Juvenil 2019":

COMISIÓN DE JUVENTUD

MATRIZ DE EVALUACIÓN
CANDIDATOS A RECIBIR LA MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL 2019

I LEGISLATURA

CATEGORIA : **I. PROMOCIÓN O DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS, PROFESIONALES Y DE INNOVACIÓN**

FOLIO	NOMBRE			EDAD	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			TOTAL
					A	B	C	
2								
5								
7								
10								
12								
14								
15								

DocuSign Envelope ID: FB074D6D-577B-4F04-A258-BF94F57BACF2

OCTAVO. - Durante el periodo 15 de junio al 14 de agosto de 2020 a las 23:59, 19 aspirantes ingresaron en la página https://www.congresocdmx.gob.mx/ apartado "MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL DE 2019" y requisitaron el formulario de registro. No obstante, y tal como se señala en los términos de la mima Convocatoria, los documentos y requisitos señalados, son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al mismo. Por lo anterior, sólo **16 participantes agotaron el proceso señalado en la Convocatoria**; enviando para tal efecto, al correo comisionjuventudcdmx@gmail.com, la siguiente documentación escaneada:

1. Formulario de pre-registro;

2. Constancia de identidad (INE, Pasaporte, Cartilla Militar);

3. Acta de nacimiento;

4. Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses);

5. CURP;

6. Currículum;

7. Semblanza que contenga la promoción o contribución en la materia de la distinción por la que participa (extensión máxima 5 cuartillas);

8. Soporte documental (Diplomas, reconocimientos, menciones, portafolios, etc, en su caso); y

9. Documento de postulación que contiene, nombre completo de la o el candidato, domicilio completo y exposición de motivos en la que deberá especificar aquellos méritos por virtud de los cuales se le considera merecedora o merecedor del reconocimiento correspondiente.

NOVENO. – Que las 16 candidaturas a recibir la medalla al mérito juvenil 2019, se evaluaron bajo las distinciones que se enuncian a continuación:

- **7** candidatos en la distinción Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación;
- **4** candidatos por la distinción de Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico;
- **1** candidato en la distinción de Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas;

DocuSign Envelope ID: FB074D6D-577B-4F04-A258-BF94F57BACF2

- **3** candidatos al mérito cívico, político o labor social; y
- **1** candidato para la distinción de Promoción o defensa de los derechos humanos.

DÉCIMO. - Que con fecha 02 de octubre de 2020, se llevó a cabo la Décima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Juventud, en la que se efectuó el análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen por el que se otorga la Medalla al Mérito Juvenil 2019.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de conformidad con lo previsto en los artículos 13, fracción LII de la Ley Orgánica y 368 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, este Órgano tiene entre sus atribuciones, el entregar medallas como reconocimiento a una conducta o trayectoria de vida, singularmente ejemplares, así como también a obras valiosas y actos relevantes, realizados en beneficio de la humanidad o la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Que de conformidad con el artículo 370 fracción III, inciso n) en relación con el artículo 371 fracción V del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; la Comisión de Juventud es la encargada del procedimiento y dictaminación para la entrega de la medalla al mérito juvenil.

TERCERO. – Que de conformidad con el artículo 372 en concordancia con los artículos 375 y 376 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión dictaminadora deber realizar la convocatoria, elaborar el proyecto de dictamen correspondiente mismo que una vez que sea aprobado por las y los integrantes de la o las Comisiones, deberá ser presentado y puesto a consideración del Pleno para su aprobación; así como la Sesión Solemne correspondiente.

La aprobación del dictamen en Comisión y en el Pleno, correspondiente a la entrega de medallas se realizará en el Primer Periodo Ordinario de Sesiones de cada año legislativo, con excepción del primer año de ejercicio, la cual se podrá realizar en el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.

CUARTO. - Que de conformidad con el artículo 450 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la entrega de la Medalla se Congreso otorgará la Medalla al Mérito Juvenil, a aquellos jóvenes que hayan destacado por sus méritos, por

DocuSign Envelope ID: FB074D6D-577B-4F04-A258-BF94F57BACF2

la defensa o promoción de los derechos de las personas jóvenes, con base en las siguientes distinciones:

I. Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación;
II. Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico;
III. Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas;
IV. Mérito cívico, político o labor social;
V. Ambiental o de salud pública;
VI. Promoción o defensa de los derechos humanos;
VII. Promoción o fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes; y
VIII. Reciclaje comunitario o fortalecimiento de imagen urbana o patrimonio cultural.

QUINTO. – Que como se señaló anteriormente, en el periodo que estuvo abierta la Convocatoria se recibieron un total **dieciséis** expedientes de los aspirantes a recibir la Medalla por méritos individuales y colectivos, distribuidos en las siguientes distinciones:

DISTINCIÓN	TOTAL DE CANDIDATURAS
Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación	7
Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico	4
Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas;	1
Mérito cívico, político o labor social	3
Promoción o defensa de los derechos humanos	1

SEXTO. – Que al cierre de la convocatoria, el día 14 de agosto de 2020 a las 23 horas 59 minutos, no se postularon candidatos para recibir la Medalla al Mérito juvenil, en las distinciones señaladas en la fracción V, VII y VIII del artículo 450:

DocuSign Envelope ID: FB074D6D-577B-4F04-A258-BF94F57BACF2

V. Ambiental o de salud pública

VII. Promoción o fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes; y

VIII. Reciclaje comunitario o fortalecimiento de imagen urbana o patrimonio cultural.

En tal sentido, se declaran como **DESIERTAS** dichas distinciones.

SÉPTIMO. – Que los 16 expedientes de los candidatos a recibir la Medalla al Mérito Juvenil, fueron enviados por medio electrónicos oficiales a los integrantes de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, quienes fungen como Jurado Calificador de la Medalla al Mérito Juvenil 2019.

Así también se señala que con la finalidad que se realizara una evaluación de los candidatos que se sustentara en un análisis objetivo de los méritos individuales y colectivos de los jóvenes, expuestos en el documento de postulación, currículum y demás documentos que la sustenten, en los términos de la Convocatoria respectiva; se acompañaron los expedientes del formato denominado **Matriz de Evaluación** y los **Criterios para el llenado de la evaluación de los candidatos** a recibir la Medalla al Mérito Juvenil 2019.

OCTAVO. - Que de conformidad con el apartado **"**SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES" de la multicitada Convocatoria, donde se señala que la documentación completa de las candidaturas remitida a la Comisión de Juventud se considera confidencial, por los que permanecerá bajo resguardo de la misma, hasta la emisión del dictamen correspondiente.

Asimismo, que el proceso de selección tiene el carácter de confidencial y reservado de conformidad con el artículo 183, facción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, fue asignado a cada uno de los candidatos, un número de folio que obedece al orden en el que fueron realizando el registro, como a continuación se señala:

DocuSign Envelope ID: FB074D6D-577B-4F04-A258-BF94F57BACF2

Folio	Distinción
1	Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico
2	Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación
3	Mérito cívico, político o labor social
4	Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico
5	Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación
6	Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas
7	Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación
8	Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico
9	Mérito cívico, político o labor social
10	Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación
11	Promoción o defensa de los derechos humanos
12	Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación
13	Mérito cívico, político o labor social
14	Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación
15	Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación
16	Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico

NOVENO. – Que los integrantes del Órgano Calificador de la Medalla al Mérito Juvenil realizaron una evaluación minuciosa de los méritos individuales y colectivos de los jóvenes candidatos a recibir la presea, expuestos en el documento de postulación, currículum y demás documentos que la sustenten, en los términos de la Convocatoria respectiva, asignando un valor del 1 al 3 a cada uno de los criterios señalados en los antecedentes del presente Dictamen:

DocuSign Envelope ID: FB074D6D-577B-4F04-A258-BF94F57BACF2

I. CRITERIO A "LOGROS Y TRAYECTORIA"
II. CRITERIO B "IMPACTO Y CONTRIBUCIÓN SOCIAL"
III. CRITERIO C "DESVENTAJA SOCIAL".

DÉCIMO. - Que con base en el análisis minucioso y exhaustivo de cada uno de los méritos de los candidatos a recibir la Medalla al Mérito Juvenil 2019, que llevaron a cabo los integrantes del Jurado Calificador como Órgano Colegiado, se determinó que los jóvenes merecedores del reconocimiento al Mérito Juvenil fueran las personas que a continuación se mencionan:

Distinción	Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación.
Folio	14
Nombre	Ricardo Murguía Fuentes
síntesis	A través de su joven trayectoria ha desempeñado arduas labores académicas y sociales, que como doctor y académico le han llevado a expandir sus conocimientos adquiridos en la UNAM a otros países americanos y europeos. El impacto de sus labores al servicio de los demás le han llevado a la práctica de la investigación de la vacuna contra covid-19 y como médico rescatista en el desastre del terremoto del año 2017. Este joven muestra actitudes destacadas a favor de la ciudad y de la salud.

Distinción	Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico
Folio	4
Nombre	Félix Vadim Tavira Carmona
Síntesis	Joven profesor de música mostró talento para los instrumentos desde la infancia, su inquietud le ha llevado a desempeñarse en grandes orquestas y presentaciones de renombre, mostrando nuestra cultura musical popular mexicana. Su labor social reside en alejar por medio de su programa a los niños y jóvenes de las drogas al aprender habilidades musicales y llevando a sus orquestas a experimentar escenarios nacionales e internacionales.

DocuSign Envelope ID: FB074D6D-577B-4F04-A258-BF94F57BACF2

Distinción	Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas
Folio	6
Nombre	Diego Andrés Ramírez de la Mora
Síntesis	A través del Colectivo Organización Estudiantil del Deporte y la Salud ha trascendido en labores en conjunto, pues enfrenta diversas dificultades por cada uno de sus integrantes, tales como salir avante en el proyecto deportivo, los problemas familiares, económicos y estudiantiles al estudiar y practicar deportes, sin embargo, el desempeño en los deportes como este colectivo, colabora a la salud de los jóvenes e incluso en el estado mental de los estudiantes. El desempeño del titular y su suplente Jesús Figueroa contribuyen en la salud y el deporte de los jóvenes estudiantes.

DS

DS DMPS

Distinción	Mérito cívico, político o labor social
Folio	9
Nombre	Daniel Alejandro Cruz Corona
Síntesis	Fue promotor social en el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México de la Brigada Cultura de la Legalidad realizando estrategias para involucrar a las juventudes en la construcción de ciudadanía, su participación y el estado de derecho, codiseñó el modelo Cambio Sostenible para involucrar a más niñas, adolescentes y jóvenes en la construcción de soluciones sociales, se ha desempeñado como gerente de proyectos y asesor para distintas Organizaciones, cómo México Unido Contra la Delincuencia AC, en el programa Líderes Juveniles, formando generaciones de jóvenes que impulsen propuestas para resolver problemáticas sociales, Ha participado en la generación de estrategias para impulsar la participación de juventudes en México, como en el proceso consultivo Construyendo Juntxs la Ley General de Juventudes, la construcción de una Agenda Joven de la Ciudad de México, el desarrollo del Directorio de Organizaciones Juveniles, entre otros y actualmente se encuentra como director general de naj hub AC, ha asesorado a juventudes de la Ciudad de México a desarrollar proyectos sociales enlazados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

DS

DS ER

DS

DS APBG

DS

DS GQA

DocuSign Envelope ID: FB074D6D-577B-4F04-A258-BF94F57BACF2

Distinción	Promoción o defensa de los derechos humanos.
Folio	11
Nombre	Abraham Torres Medina
Síntesis	Ha participado en eventos nacionales e internacionales, ocupo el cargo de Coordinador Nacional de la Red Nacional de Juventudes Diversas la cual nació del parlamento Juvenil Consultivo 2019, participo en representación de México en el 1° Congreso Internacional de Jóvenes Políticos, celebrado en Bogotá, Colombia, donde elaboraron líneas de trabajo para la Juventud.

DÉCIMO PRIMERO. – Que la Comisión dictaminadora acuerda que a los galardonados que se encuentren incapacitados para recibir la medalla se les hará entrega a sus familiares, el diploma y la presea correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO. – Que de conformidad con el Acuerdo CCMX/I/JUCOPO/033/2020 de la Junta de Coordinación Política, por el que se aprueba la segunda modificación a las Reglas para desarrollar las Sesiones Vía Remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, numeral 43 que señala "Las sesiones solemnes del Congreso, podrán llevarse a cabo en sesión de Pleno vía remota en los casos en que la Junta de Coordinación Política determine, previo análisis de su temporalidad y relevancia, por mandato del Pleno. Por lo que respecta a las sesiones solemnes para la entrega de medallas y reconocimientos del Congreso, éstas se llevarán a cabo de manera presencial una vez que, las condiciones de la contingencia sanitaria lo permitan".

En ese sentido, la entrega de la Medalla al Mérito Juvenil se realizará en Sesión Solemne, la cual tendrá verificativo en el día y hora que la Junta de Coordinación Política y la Mesa Directiva de este H. Congreso establezca.

DÉCIMO TERCERO. - Una vez que ha quedado debidamente fundado y motivado el presente Dictamen, y en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y la Convocatoria de referencia, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, se reunieron durante la Décima Octava Sesión Ordinaria, a efecto llevara a cabo la Dictaminación del presente proceso de condecoración, conviniendo aprobar el presente:

DocuSign Envelope ID: FB074D6D-577B-4F04-A258-BF94F57BACF2

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se aprueba el dictamen por el que se otorga la Medalla al Mérito Juvenil 2019, bajo el siguiente:

DECRETO

El Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, otorga la Medalla al Mérito Juvenil 2019 a las siguientes personas jóvenes:

Mérito Individual/ colectivo	Galardonado	Distinción
Individual	Ricardo Murguía Fuentes	Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación
Individual	Félix Vadim Tavira Carmona	Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico
Colectivo	Diego Andrés Ramírez De La Mora	Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas
Individual	Daniel Alejandro Cruz Corona	Mérito cívico, político o labor social
Individual	Abraham Torres Medina	Promoción o defensa de los derechos humanos

TRANSITORIOS

PRIMERO. – De conformidad con lo establecido en el artículo 463 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, así como la Convocatoria apartado III. Proceso de Selección, numeral 1, la presente resolución tiene efectos definitivos y por tanto será inapelable.

DocuSign Envelope ID: FB074D6D-577B-4F04-A258-BF94F57BACF2

SEGUNDO. - Cítese a los galardonados por la Comisión de Juventud para que asistan a la Sesión Solemne que tendrá verificativo en el día y hora que la Junta de Coordinación Política y la Mesa Directiva de este H. Congreso establezca.

TERCERO. - Túrnese a la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso para que sea fijada la fecha de la sesión solemne y se realicen los trámites administrativos conducentes.

DS ER

FIRMAN EL PRESENTE **DICTAMEN POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL 2019**, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, APROBADO EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA VÍA REMOTA EL DOS DE OCTUBRE DOS MIL VEINTE, FIRMANDO PARA VALIDEZ DEL MISMO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 2 INCISO C), H) DE LAS REGLAS PARA DESARROLLAR LAS SESIONES VÍA REMOTA PARA EL PLENO, MESA DIRECTIVA, JUNTA, CONFERENCIA, COMISIONES, COMITÉS Y LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DS APBG

Integrantes	Diputado	Partido Político / Asociación Parlamentaria	Sentido del voto	Firma
Presidenta	**Dip. Ana Cristina Hernández Trejo**	morena	**A FAVOR**	DocuSigned by: 5EF335D7EE42444...
Vicepresidente	**Dip. José Martín Padilla Sánchez**	morena	**A FAVOR**	DocuSigned by: DIP.JOSÉ MARTÍN PAD 4E902DEEE9E845E...
Secretario	**Dip. Miguel Ángel Álvarez Melo**	encuentro social		

DS GGA

DocuSign Envelope ID: FB074D6D-577B-4F04-A258-BF94F57BACF2

COMISIÓN DE JUVENTUD

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

I LEGISLATURA

Integrante	**Dip. José Emmanuel Vargas Bernal**	morena		
Integrante	**Dip. Gabriela Quiroga Anguiano**	PRD	**A FAVOR**	**DocuSigned by:** Gabriela Quiroga Anguiano CB205C3D8CE844F...
Integrante	**Dip. Eleazar Rubio Aldarán**	morena	**A FAVOR**	**DocuSigned by:** Eleazar Rubio Aldarán 954CE5AD86AB405...
Integrante	**Dip. Ana Patricia Báez Guerrero**	PAN	**A FAVOR**	**DocuSigned by:** Ana Patricia Báez Guerrero F11F7A2A05324E5...

DS

DS
DMPS